

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	245
Radicado:	760013110012-2023-00030-00
Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Demandante:	GLORIA PATRICIA SOTO GRISALES
Demandado:	OVIDIO ANTONIO MEJIA
Tema y subtemas:	AUTO NO AVOCA Y ORDENA DEVOLUCION EXPEDIENTE

El día 31 de febrero de 2023, se recibe de reparto proveniente de la COMISARIA SEXTA DE FAMILIA – LOS MANGOS, el presente expediente a fin de que se surta el trámite de consulta en grado jurisdiccional, frente a la Resolución 00056-2023 del 30 de enero de 2023, *"Por medio de la cual, se resuelve un incidente de desacato, instaurado por la señora GLORIA PATRICIA SOTO GRISALES en contra del señor OVIDIO ANTONIO MEJIA dentro del proceso de violencia intrafamiliar"*.

A su vez, el día 1 de febrero de 2023, fue notificada a este despacho la Resolución No.00057 del 31 de enero de 2023, mediante la cual el Comisario Sexto de Familia-Los Mangos dispuso:

"REVOCAR la Resolución número 00057 del 30 de enero de 2023, por la cual se sancionó pecuniariamente al señor OVIDIO ANTONIO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.456.776 expedida en Yumbo-Valle del Cauca, por los motivos expuestos en la parte considerativa.(...)"

Así las cosas, considerando que la resolución que, en principio, era objeto de consulta, fue revocada, se torna improcedente la intervención del Despacho, por lo que se abstendrá de avocar su conocimiento y ordenará la devolución del expediente a la oficina de origen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de avocar el conocimiento de la CONSULTA de la Resolución 00056-2023 del 30 de enero de 2023, *"Por medio de la cual, se resuelve un incidente de desacato, instaurado por la señora GLORIA PATRICIA SOTO GRISALES en contra*

RADICADO 2023-00030

del señor OVIDIO ANTONIO MEJIA dentro del proceso de violencia intrafamiliar”., por las razones de la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a la COMISARIA SEXTA DE FAMILIA- LOS MANGOS, y DEVUÉLVASE el expediente digital.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDÁN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da20cea40dafcf5ee77441c5aa142d20af8cc6daf8b818873eaed32117001e2**

Documento generado en 01/02/2023 02:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>